



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Ministerio de Gobierno

VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS

## INSTRUCTIVO D.G.S.C./AL/01/2017

En fecha 16 de Marzo de 2017 se ha promulgado la Ley N° 913 intitulada Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Sustancias Controladas, que establece en su Disposición Transitoria Décima Primera la reglamentación de dicha disposición legal en el plazo de ciento ochenta (180) días calendario. Con este antecedente y siendo necesario la redacción y elaboración de un nuevo Reglamento de Operaciones con Sustancias Controladas y Precursores de Uso Industrial, se instruye a todos los Jefes de Unidad, Responsables Distritales, Regionales y de Laboratorio de la Dirección General de Sustancias Controladas dar estricto cumplimiento a los siguientes plazos:

**1.- 17 de Mayo de 2017.** Notificación a los Jefes de Unidad, Responsables Distritales, Regionales y de Laboratorio con el **Instructivo D.G.S.C./AL/01/2017.**

**2.- 26 de Mayo de 2017.** Recepción de propuestas y sugerencias para su inclusión en el Proyecto de Reglamento de Operaciones con Sustancias Controladas y Precursores de Uso Industrial.

**3.- 31 de Mayo de 2017.** Redacción Final del Proyecto de Reglamento de Operaciones con Sustancias Controladas y Precursores de Uso Industrial, a cargo y bajo responsabilidad del Asesor Legal de la Dirección General de Sustancias Controladas.

**4.- 1ro. de Junio de 2017.** Remisión del Proyecto de Reglamento de Operaciones con Sustancias Controladas y Precursores de Uso Industrial a conocimiento del Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas.

La Paz, 17 de Mayo de 2017.

*Dr. Remo D. Pérez Barrientos*  
DIRECTOR GENERAL  
SUSTANCIAS CONTROLADAS  
VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL